

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00738

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Preséntese nuevo poder en el que se dirija al Juez 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y se indique quien es la persona que se encuentra demandando, toda vez que dicho espacio se dejó en blanco (art. 74 del C.G. del Proceso).

2.- Aclárese la pretensión número 1 de la demanda, en el sentido de indicar a qué clase de afiliación se refiere, si corresponde a la misma sociedad demandada o a una empresa transportadora, etc.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad de Objeto Único Concesionario Este Es Mi Bus S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

5.- Apórtese el certificado de tradición del vehículo de placas WNT-113, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Acompáñese las copias de ley en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria